



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO

Como consecuencia de la prórroga del coto privado de caza del término municipal de Galbarros, localidad de Caborredondo, de la provincia de Burgos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de Caza de Castilla y León y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar los propietarios o titulares de las fincas desconocidos, ignorar el lugar de notificación o habiendo intentado ésta no se ha podido llevar a efecto, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan y de sus herederos, que de no oponerse por escrito ante la Junta Vecinal de Caborredondo, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que se prestan a la inclusión en el coto de caza BU-10.913 de las fincas de las cuales son titulares catastrales, situadas en dicho término municipal, con cesión a la Junta Vecinal de Caborredondo del aprovechamiento cinegético de las mismas, hasta el 31 de marzo de 2025.

Relación de personas:

Cuesta Cuesta Francisco, Cuesta Cuesta Vicente, Cuesta Santamaría María Corpu, Díez Díez M. Eva, Díez Martínez Julián, Díez Ruiz José María, Díez Sáez Fulgencio, Díez Sáez Mercedes, Díez Sáez Teodora, Fernández Martínez María Elena, Fernández Mata José Manuel, Güemes Güemes Luis, Güemes Güemes Nicolás, Güemes Sancho María Carmen, Latova Fernández Luna José, Martínez Conde Manuel, Martínez Díez Ascensión, Martínez Díez Cecilia, Ruiz Saiz Heliodoro, Saiz Díez Casilda, Saiz Güemes Aurea, Saiz Güemes Irene, Sancho Güemes Concepción, Sancho Güemes José Antonio.

En Burgos, a 12 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Luis Colina Alonso